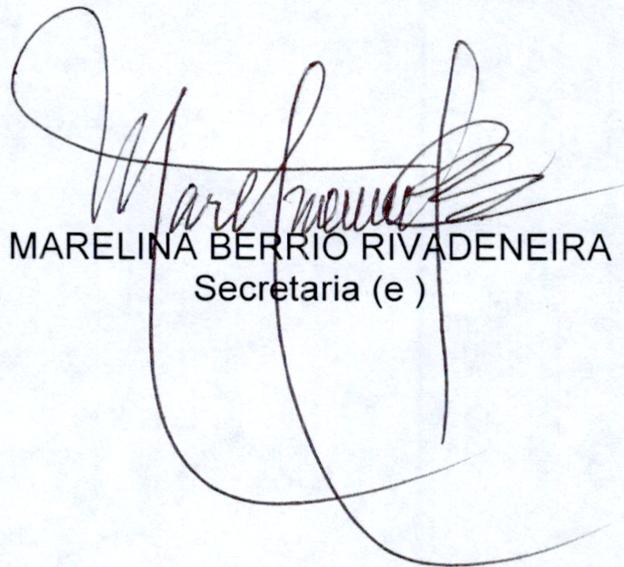




LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE LA GUAJIRA,

HACE CONSTAR:

Que el día veinte (20) del mes de junio de dos mil dieciocho (2.018), siendo las seis (6:00) p.m. se desfijó en la cartelera de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, la Resolución No. CSJGUR18-110 del 23 de mayo de 2018, expedida por el presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se abstienen de dar apertura a la vigilancia judicial administrativa formulada por SAET CELESTINO MEJIA, respecto de las actuaciones del Juzgado Promiscuo del Circuito de Maicao, cuyo titular es el doctor OMAR HERNANDO NARVAEZ DIAZ, dentro del proceso radicado bajo el numeral No. 44-430-31-89-001-2018-00003-00; la cual permaneció fijada por el término de cinco (05) días hábiles.



MARELINA BERRIO RIVADENEIRA  
Secretaria (e)